

CUESTIONARIO DE IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE 2018

1. ¿Qué es el Impuesto Sobre Hospedaje?

Es un impuesto que se paga por la prestación de servicio de hospedaje, campamentos, paraderos de casas rodantes de tiempo compartido, o cualquier otro inmueble análogo independientemente de su denominación.

Para efectos de la causación de este impuesto, solo se considerara el alojamiento o albergue sin incluir los alimentos y demás servicios relacionados con los mismos.

Art. 55 Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017

2. ¿Quiénes están obligados al pago de este impuesto?

Están obligados al pago del Impuesto al Hospedaje, las personas físicas y morales que en el Estado de Nayarit otorguen los servicios señalados anteriormente.

Art. 58 Ley de Hacienda del estado, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017

3. ¿Qué obligaciones tiene?

- Solicitar su inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes ante la oficina recaudadora que corresponda a su domicilio.
- Presentar ante las autoridades fiscales los avisos de cambio de domicilio, razón social o suspensión de actividades.
- Enterar el Impuesto Sobre Hospedaje, aun cuando no lo hubieran trasladado, pero si hubiesen prestado el servicio.
- En caso de que se establezcan fuera del domicilio fiscal, deberán inscribirse en el padrón.
- Aquellas personas morales que tengan domicilio fiscal en otro estado, pero que perciban algún ingreso en el Estado de Nayarit deberán solicitar su inscripción.
- Expedir comprobantes por la contraprestación objeto de este impuesto, así como llevar libros y registros contables, así como conservarlos.

Art. 66 Ley de Hacienda del estado, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017

4. ¿Cómo me inscribo?

- **En Tepic**, Oficinas del Departamento de Asistencia al Contribuyente, con domicilio Av. Allende No. 276, entre Morelia y Mazatlán, Tepic Nayarit con horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.
- **Resto de los municipios**, en la Recaudación más cercana, con un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
- **Por correo electrónico** asistenciacontribuye@nayarit.gob.mx (únicamente documentos en PDF).

CUESTIONARIO DE IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE 2018

5. ¿Cómo obtengo el formato de inscripción?

En la pagina de la Secretaria de Hacienda del Estado www.hacienda-nayarit.gob.mx

- Ingrese en este botón,
- Realice el llenado en los espacios correspondientes.
- Una vez concluido el llenado de la forma imprímala en original y tres copias, los cuales entregara en la Recaudación de Rentas más cercana.
- Anexe las copias de la documentación solicitada anteriormente.



6. ¿Qué documentos le anexo a la solicitud?

Persona física

- Solicitud de Inscripción en original y dos copias (firmadas por el contribuyente o representante legal.)
- Copia de su alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de su comprobante de domicilio.
- Copia de la Identificación Oficial del Contribuyente.

Persona Moral

- Solicitud de Inscripción en original y dos copias (firmadas por el representante legal.)
- Copia de su alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Copia del Acta Constitutiva.
- Copia del Poder Notarial del Representante Legal
- Copia de la Identificación Oficial del Representante Legal.
- Copia del comprobante de domicilio fiscal.

7. ¿Cuál es la base de este impuesto?

La base para el cálculo de éste impuesto se integra con el valor total de la contraprestación del servicio de hospedaje y en el caso de los tiempos compartidos o de cualquier otra denominación, por el monto de la contraprestación que hace el usuario del servicio cada vez que haga uso de sus derechos convenidos sobre un bien, parte del mismo o efectuó el pago de cuotas de mantenimiento.

Art. 60 y 61 Ley de Hacienda del estado, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017.

8. ¿Es necesario que la presente ante la Recaudación de Rentas el contribuyente o representante legal?

Puede entregarlo un tercero, siempre y cuando la solicitud este completa, firmada y con las copias de la documentación solicitada.

CUESTIONARIO DE IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE 2018

9. ¿Qué me deben entregar?

Departamento de Asistencia al Contribuyente.- Le regresaran una de las solicitudes de inscripción, con el sello de recepción y fecha, el número de cuenta lo solicitara por teléfono 4 días hábiles después.

Recaudación de Rentas.- Le regresaran una de las solicitudes de inscripción, con el sello de recepción, fecha y número de cuenta.

10. ¿Si realice mi suspensión de actividades ante la federación, se suspende automáticamente el Impuesto Sobre Hospedaje?

No, así como se realizo la inscripción es necesario, dar el aviso de suspensión, ya que la obligación continua activa.

11. ¿Qué tramite debo hacer para mi suspensión de actividades ante el Impuesto Sobre Hospedaje?

Llenar la Solicitud de Inscripción y Movimientos Posteriores al Padrón, en original y dos copias, se marcara la opción Suspensión de actividades, se le debe anexar la documentación que viene en la segunda hoja de la solicitud.

12. ¿Cuándo se presenta la declaración?

Los contribuyentes deberán presentar declaración bimestral ante la oficina recaudadora o institución de crédito autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, a más tardar el día 10 del mes siguiente a aquel en que nace la obligación de presentarlas.

BIMESTRE	FECHA
Enero y Febrero	Del 1 al 10 de Marzo
Marzo y Abril	Del 1 al 10 de Mayo
Mayo y Junio	Del 1 al 10 de Julio
Julio y Agosto	Del 1 al 10 de Septiembre
Septiembre y Octubre	Del 1 al 10 de Noviembre
Noviembre y Diciembre	Del 1 al 10 de Enero

Art. 63 Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017.

13. ¿Cómo se calcula el Impuesto Sobre Hospedaje?

El pago será la cantidad que resulte de aplicar la tasa del impuesto sobre el total de los Ingresos por la prestación de los servicios obtenidos en el periodo por el que se efectúa la declaración.

Ejemplo:

Monto	\$ 4,000.00
% impuesto	3
Impuesto sobre hospedaje	\$ 120.00

Art. 5 de la Ley de Ingresos del Estado 2018 y Artículo 60, 61 y 62 de la Ley de Hacienda del Estado, Actualizada Febrero 2017.



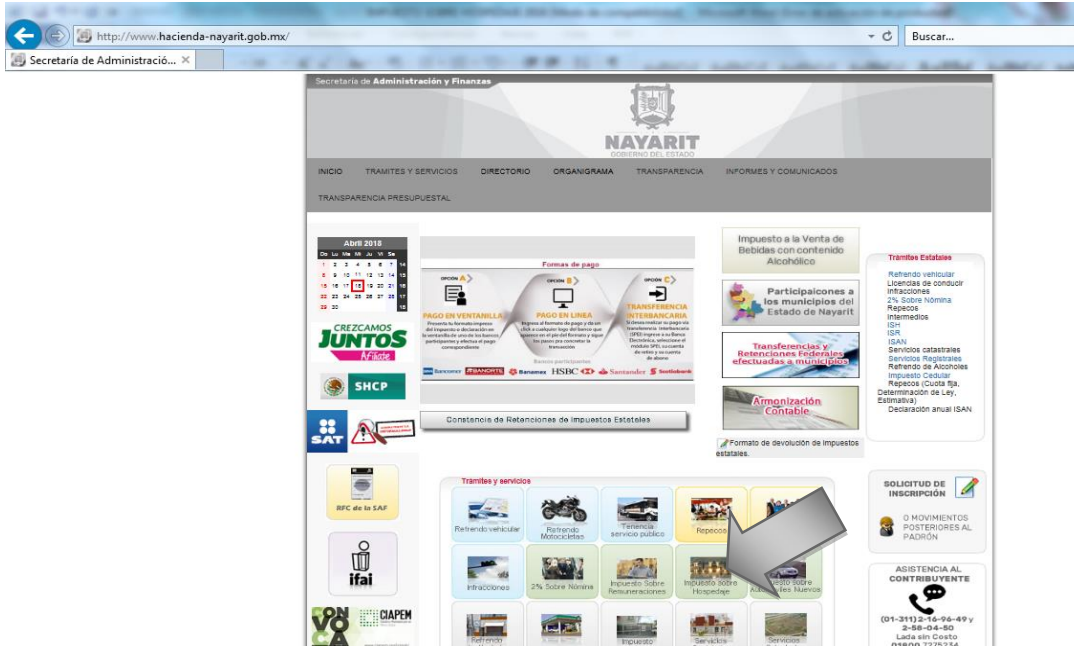
CUESTIONARIO DE IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE 2018

14. ¿En qué formato lo pago?

En el formato de impuesto sobre hospedaje que puede ingresar en la pagina de la Secretaría de Hacienda del Estado o en el formato que obtiene en las recaudaciones de rentas que no cuentan con instituciones bancarias.

15. ¿Cómo lleno mi formato por internet?

- Ingrese a la página www.hacienda-nayarit.gob.mx



- Clic en el icono de Impuesto sobre Hospedaje.
- A continuación capture su RFC y número de cuenta.
- Aparecerá el formato para llenarlo.
- Marque periodo de pago.
- Ingrese los datos del ingreso bimestral
- Una vez lleno de clic en enviar e imprima el formato lleno con su línea de captura.
- Presente el pago en el banco correspondiente.

16. ¿Si no realizo mi declaración a tiempo existe algún recargo?

Si el 1.47 % por cada mes de retraso.

17. ¿Es necesario que yo realice el cálculo del recargo correspondiente?

No, la misma página de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado automáticamente realiza el cálculo correspondiente.

CUESTIONARIO DE IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE 2018

18. ¿Quiénes están exentos de este pago?

Están exentos del pago de este impuesto los ingresos que se perciban por los Servicios de alojamiento y albergue prestados por:

- a) Hospitales
- b) Clínicas
- c) Conventos
- d) Seminarios
- e) Internados.

Art. 64 de la Ley de Hacienda del Estado, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017.

19. ¿En dónde realizo el pago?

En las Instituciones Bancarias: Banamex, Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, Santander y ScotiaBank Inverlat.

20. ¿Puedo realizar el pago en la Recaudación de rentas?

Únicamente en aquellas recaudaciones que no cuentan con instituciones bancarias las cuales son:

- San Juan de Abajo
- Jalcocotan
- Jala
- Amatlán de Cañas

21. Si deseo llenar mi formato en internet, ¿cómo lo hago?

- Entre a la página www.hacienda-nayarit.gob.mx.
- De clic en el botón de Impuesto Sobre Hospedaje.
- A continuación capture su RFC y número de cuenta.
- Aparecerá el formato para llenarlo.
- Una vez que capture los datos, de clic en enviar e imprima el formato con su línea de captura.
- Presente el pago en el banco correspondiente (algunas instituciones bancarias solicitan copia del formato).

22. ¿Por qué motivos puedo presentar mi declaración de Impuesto Sobre Hospedaje en Ceros?

Únicamente en el siguiente caso:

- Que en el mes a presentar no se obtuvieran ingresos por hospedaje.

CUESTIONARIO DE IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE 2018

23. ¿Cómo se hace la declaración en ceros?

- Entre a la página **www.hacienda-nayarit.gob.mx**
- De clic en el botón de Impuesto Sobre Hospedaje.
- A continuación capture su RFC y número de cuenta.
- Aparecerá el formato para llenarlo.

- De un clic donde dice declaración en ceros.
- Escriba los motivos por los cuales presenta su declaración en ceros.
- De clic en el botón de formato de impresión.
- Realice la impresión de su formato.
- La declaración quedo enviada por internet no es necesario presentarla ante el banco.

La obligación de presentar declaración subsistirá, aun cuando no se hayan efectuado erogaciones gravadas.

24. ¿Puedo presentar declaraciones complementarias?

Si, el formato ya contempla este tipo de declaraciones, será necesario señalar el número de declaración y fecha de presentación de la declaración que se corrige.

25. El formato no contempla espacio para informar lo pagado anteriormente, del mes que se corrige, ¿Qué opciones tengo para declararlo?

Debe señalar el número de complementaria y la fecha de la declaración que corrige, así como también deberá capturar únicamente la cantidad o habitaciones que omitió en la declaración normal.

26. Si me equivoque de mes, y duplico el pago, ¿pueden aplicarlo al periodo que necesito?

No, no podemos hacerlo por sistema, será necesario que solicite una devolución del impuesto duplicado.

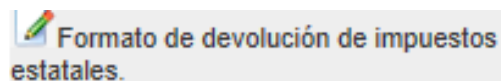
27. Si por error presento un pago en exceso, ¿se puede acreditar la diferencia, para el mes siguiente?

No, el formato no contempla espacios para esa información. Será necesario presentar el mes correctamente y solicitar una devolución por el mes declarado en exceso.

28. ¿Cuál es el procedimiento para solicitar devoluciones?

Llenar y firmar el Formato de Devolución de Impuestos Estatales **www.hacienda-nayarit.gob.mx**, en original y dos copias,

adjuntarle copia de las declaraciones correcta y por la que se solicita la devolución, copia de la credencial de elector del contribuyente y entregarlo en la Recaudación de Rentas más cercana.





CUESTIONARIO DE IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE 2018

29. ¿Cómo emite mi factura electrónica la Secretaria de Administración y Finanzas?

Quando llene su formato de Impuesto Sobre Hospedaje, encontrara en la parte inferior un icono que dice Factura Electrónica, deberá dar clic ahí y capturara sus datos, así como seleccionara la leyenda ¿Deseo recibir por correo la

Factura Electrónica de este pago? Recibirá su factura por correo electrónico, por lo que es importante capturar sus datos con exactitud.

**FACTURA
ELECTRÓNICA**

Si deseas obtener tu Factura Electrónica,
Ingresa a esta opción para capturar los datos correspondientes.

MAYORES INFORMES EN:

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Avenida Allende no 276, entre calle Oaxaca y Morelia
col. Centro, Tepic Nayarit

TELÉFONOS

258 04 50, 216 96 49 y lada sin costo 01 800 727 52 34

HORARIO

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 15:00 p.m.